

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0040-00**  
**La Paz, 14 de diciembre de 2000**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 1886 de 14 de agosto de 1998, que establece un régimen de descuentos y privilegios a ser otorgados por las empresas que proporcionan servicios públicos de suministro de energía eléctrica y agua potable, a favor de personas de sesenta (60) o más años, del Decreto Supremo N°25186 del 30 de septiembre de 1998 y del Decreto Supremo N°25712 de 23 de marzo de 2000, que reglamentan el tratamiento impositivo de la Ley N° 1886; ha emitido la Resolución Administrativa N°05-0027-00 de 11 de agosto de 2000, estableciendo el procedimiento a ser cumplido para la otorgación de los descuentos en las tarifas de energía eléctrica y agua potable.

Que, debido a las solicitudes presentadas por los beneficiarios y las empresas de servicio público, se hace necesario modificar el numeral 2 de la citada Resolución Administrativa, facilitando el registro de los beneficiarios ante las empresas de servicio público de suministro de energía eléctrica y agua potable.

**POR TANTO:**

El Servicio Nacional de Impuestos Internos en uso de las facultades otorgadas por el artículo 127 del Código Tributario.

**RESUELVE:**

1. Se sustituye el numeral 2 de la Resolución Administrativa N° 05-0027-00 de 11 de agosto de 2000, por el siguiente texto:

2. Las empresas de servicio público de suministro de energía eléctrica y agua potable para la otorgación del descuento establecido, deberán registrar a los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

**a) BENEFICIARIOS DIRECTOS:** Las personas naturales de sesenta (60) o más años, que hayan suscrito Contrato de Servicios con las empresas de suministro de energía eléctrica y agua potable, a momento de su registro ante dichas empresas, deberán presentar los siguientes documentos:

- El original y fotocopia de: Cédula de Identidad o Carnet del Registro Único Nacional o Libreta del Servicio Militar.
- Fotocopia del Contrato de Servicios, suscrito con la empresa respectiva.
- Fotocopia de la factura del servicio a nombre del beneficiario.

**b) BENEFICIARIOS INDIRECTOS:** Las personas naturales de sesenta (60) o más años, que sean inquilinos o anticrecistas, para acceder al régimen de descuentos en las tarifas de servicios públicos de suministro de energía eléctrica y agua potable, a momento de su registro ante las empresas que prestan dichos servicios, deberán presentar los siguientes documentos:

- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad o Carnet del Registro Único Nacional o Libreta del Servicio Militar.
- Fotocopia del Recibo Oficial de Alquiler de la vivienda permanente o Fotocopia del Testimonio de Contrato de Antícresis.
- Fotocopia del Certificado de Inscripción en el RUC, en caso de Contratos de Antícresis.
- Factura del servicio a nombre del beneficiario.

De conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 16 del Decreto Supremo N° 25186, el recibo de alquiler o formulario de último pago correspondiente al contrato de anticresis, a los que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 1886, deberán ser presentados en forma mensual o trimestral, respectivamente, en fotocopia simple que quedará en archivos de la empresa de servicio público.

3. Se sustituye el Anexo de la Resolución Administrativa N° 05-0027-00 de 11 de agosto de 2000, por el siguiente:

## ANEXO

### SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

#### ESPECIFICACION TECNICA PARA EL ENVIO Y RECEPCION DE INFORMACION

##### I CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ARCHIVOS

El medio magnético deberá ser un diskette de 3.5" de 720 Kb. (DOUBLE DENSITY) o de 1.44 Mb. (HIGH DENSITY).

El diskette será formateado en MS-DOS y la información grabada en ASCII, todos los archivos deben estar ubicados en el Directorio Principal (Raíz) del medio magnético y deberá considerarse las siguientes restricciones:

- Los campos de los registros vienen separados con pipe (|), si no existe un valor para el campo entonces, viene vacío, ejemplo: ||
- El carácter que cierra el registro es una pestaña (~)
- No deberá tener encabezados, espacios entre líneas
- El fin de línea es LF y CR (Line Feed y Carriage Return)
- La información viene ordenada por la llave o identificador único de cada archivo.

##### II ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS

###### II.1 Nombre de los Archivos:

El tipo de información a enviarse tendrá la siguiente denominación:

1. CONTROL.TXT Archivo de Control de Consistencia de Información
2. BENEFICI.TXT Detalle de los beneficiarios

###### II.2 ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

###### Archivo Control TXT

1. IdentificadorUnico: NUMERO\_FACTURA\_TGNy NUMERO\_ORDEN\_FACTURA\_TGN

###### Archivo de Control (CONTROL.TXT)

Nombre Campo	Tipo de Dato	Descripción
Número_Factura_TGN	NUMBER(10)	Número de factura a favor del Tesoro General de la Nación (cod. 026)
Número_Orden_Factura_TGN	NUMBER(10)	Número de Orden de la Factura al TGN (Cod 039)
Fecha_Envío	DATE	Fecha de envío o fecha de recepción del medio magnético (documentación), debiendo ser el campo DD/MM/YYYY Ej. 05/07/2000
RUC	NUMBER(10)	Número de RUC de la Empresa
Cod_Form	NUMBER(5)	Código de formulario será igual a 143
Número_Orden	NUMBER(10)	Número de Orden del Form. 143 (cod. 013)
Mes_per_fiscal	NUMBER(2)	Mes Período fiscal de la declaración jurada (Cod 097)
AñoPer_Fiscal	NUMBER(4)	Año Período fiscal de la declaración jurada (Cod 097)
Fecha_Emisión	DATE	Fecha de emisión de la Fact, debiendo ser el campo DD/MM/YYYY Ej. 05/07/2000
Importe Factura	NUMBER(16,2)	Importe Facturado por la empresa para el TGN (cod. 042)

Cantidad_Valor_Solicitado	NUMBER(10)	Cantidad de valores a emitirse (Cod 084)
Nº_Beneficiarios_Directos	NUMBER(10)	Cantidad de beneficiarios Directos (cod. 055)
Nº_Beneficiarios_Indirectos	NUMBER(10)	Cantidad de beneficiarios Indirectos (Cod 068)
Cant_Reg_Beneficiarios	NUMBER(10)	Cantidad de Registros enviados (cod 071)
Importe_Directo	NUMBER(16,2)	Importe descontado a beneficiarios directos (cod. 620)
Importe_Indirecto	NUMBER(16,2)	Importe descontado a beneficiarios indirectos (Cod. 645)
Importe_Total	NUMBER(16,2)	Importe Total descontado a beneficiarios (cod 658)

**1. Identificador Unico: NUMERO\_FACTURA\_BEN y NUMERO\_ORDEN\_FACTURA\_BEN**

Los registros deben venir ordenados por el identificador único en forma ascendente

**Archivo de Beneficiarios (BENEFICI.TXT)**

<b>Nombre Campo</b>	<b>Tipo de Dato</b>	<b>Descripción</b>
Numero_Factura_Ben	NUMBER(10)	Número de factura emitido a favor del beneficiario.
Número_Orden_Factura_Ben	NUMBER(10)	Número de Orden de la Factura al Beneficiario
Beneficiario	CHAR(50)	Nombre del beneficiario
Tipo_Identificación	CHAR(3)	Tipo de Identificación del documento CID, RUN, RIN, LSM *
Número_Ident.	NUMBER(10)	Número de identificación del beneficiario.
Fecha_Nacimiento	DATE	Fecha de Nacimiento del beneficiario, debiendo ser el campo DD/MM/YYYY Ej. 05/07/2000
Consumo	NUMBER(20)	Consumo del beneficiario
Importe_des_Direc	NUMBER(9,2)	Importe descontado a contribuyentes directos
Importe_des_Indirec	NUMBER(9,2)	Importe descontado a contribuyentes indirectos
Importe_Facturado	NUMBER(9,2)	Importe Facturado

- \* CID = Carnet de Identidad
- RUN = Registro Unico Nacional
- RIN = Registro de Identificación Nacional
- LSM = Libreta Servicio Militar

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

**FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS**